



“Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

03 ABR. 2019

San Martín de Porres,

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 153 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.**

Señor

Director (a) Institución Educativa .....

Presente. -

**Asunto :** Programación y Planificación de menús a cargo de un Profesional Nutricionista colegiado y habilitado Instituciones Educativas Pública y Privados

**Referencia:** Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, con énfasis en la promoción de la alimentación saludable, para contribuir a la reducción de las enfermedades transmisibles y las vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas como no transmisibles, en este marco de la normatividad vigente, en las consideraciones generales de la Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA, contiene según el numeral 5.2. Condiciones sobre los alimentos y bebidas, asimismo el numeral 5.2.2 “En las cafeterías y comedores, la programación y planificación de los menús debe estar a cargo de un profesional nutricionista colegiado y habilitado tomando en cuenta la composición de los alimentos”

En tal sentido, los directores de las instituciones educativas pública y privadas deberán dar estricto cumplimiento de lo establecido en la presente norma, para su aplicación en sus respectivas instituciones educativas públicas y privadas.

Es todo cuanto cumplo informar, seguros de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 Rímac

